

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**PARLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Ha sido aprobada inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, por el Ayuntamiento Pleno, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público:

1. La modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el año 2014:
 - Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
 - Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
 - Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 - Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 - Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de la actividad de expedición de licencias de apertura de establecimientos.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de utilización y prestación de servicios del cementerio municipal.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de vehículos en la vía pública.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del transporte urbano.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de atención domiciliaria.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en determinadas zonas del municipio.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios y utilización de la galería de tiro instalada en el edificio sede de la Policía Local.
2. La aprobación inicial de la imposición y regulación de las siguientes ordenanzas fiscales:
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida especial de residuos de establecimientos comerciales, de servicios, oficinas, mercadillos, mercados ambulantes, enseres voluminosos y aparatos eléctricos y electrónicos.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la celebración de matrimonios civiles e inscripciones en el Registro Municipal de Parejas o Uniones de Hecho.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las barbacoas instaladas en el parque de la Dehesa Boyal.

Se pone de manifiesto, y de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que el expediente de aprobación y modificación de las referidas ordenanzas se expone en el tablón de anuncios de esta entidad durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales se podrá examinar el mismo por los interesados legítimos a que hace mención el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento en Pleno, considerándose definitivos dichos acuerdos en el supuesto de que no se presentase ninguna durante tal período.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Parla, a 31 de octubre de 2013.—El concejal-delegado del Área de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Régimen Interior y Recursos Humanos, Fernando Jiménez Díaz.

(03/35.317/13)

